



## Recopilación de la Jurisprudencia

### **Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 16 de marzo de 2021 — DS (Herrado de equinos)**

**(Asunto C-557/20)**

«Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Legislación nacional que reserva la actividad de herrado de equinos exclusivamente a los titulares de un diploma de herrador — Falta de precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo del litigio principal y sobre las razones que justifican la necesidad de una respuesta a la cuestión prejudicial — Inadmisibilidad manifiesta»

1. *Cuestiones prejudiciales — Competencia del Tribunal de Justicia — Límites — Cuestiones generales o hipotéticas — Comprobación por el Tribunal de Justicia de su propia competencia*

*(Artículo 267 TFUE)*

*(véanse los apartados 16 a 19)*

2. *Cuestiones prejudiciales — Admisibilidad — Necesidad de facilitar al Tribunal de Justicia precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo — Alcance de la obligación en el ámbito de la competencia — Precisión insuficiente respecto de dicho contexto — Inadmisibilidad manifiesta*

*(Art. 267 TFUE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 23; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 53, ap. 2, y 94)*

*(véanse los apartados 20 a 31 y el fallo)*

### **Fallo**

La petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal correctionnel de Limoges (Tribunal Penal de Limoges, Francia), mediante resolución de 11 de septiembre de 2020, es manifiestamente inadmisibile.